

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO "A"  
CUENTA PÚBLICA 2022

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA PARA CONFRONTA

SUJETO DE FISCALIZACIÓN: SECRETARÍA DE SALUD	CLAVE DE LA AUDITORÍA: ASCM/34/22
TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA	RUBRO O FUNCIÓN DE GASTO (O SU EQUIVALENTE): CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"

RESULTADOS

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, estudio general, análisis, indagación e inspección, a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y con ello proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, estudio general, indagación mediante la aplicación de un cuestionario y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada, se evaluó el control interno del sujeto de fiscalización con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño e implementación, identificar posibles áreas de oportunidad y con ello determine las acciones de mejora que deberá realizar para su fortalecimiento.

El estudio y evaluación del control interno, se llevó a cabo únicamente hasta el grado que se consideró necesario para tener una base sobre la cual determinar el nivel de confianza a depositar en los mecanismos de control existentes, que hayan garantizado el control adecuado de los recursos y la determinación de la naturaleza, extensión y alcance de los procedimientos de auditoría por aplicar.

La evaluación fue realizada de conformidad con la metodología y elementos del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, considerando los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación y Supervisión y Mejora Continua), previstos en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), así como los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

#### Ambiente de Control

En este componente se identificó si se establecieron normas, mecanismos y estructuras que permitieran llevar a cabo el control interno y la rendición de cuentas, por el sujeto de fiscalización, así como objetivos y metas institucionales, y si se consideró la capacitación y el compromiso con la competencia profesional del personal.

Del análisis a la información y documentación proporcionada, se determinó que durante 2022, la Secretaría de Salud (SEDESA) estableció la estructura, responsabilidad y autoridad al contar con una estructura orgánica y con manuales administrativos dictaminados por la entonces Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA) y la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales (DEDYPO), publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* y haberlos difundido entre su personal.

Asimismo, mostró una actitud de respaldo y compromiso con la integridad al contar con un Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 26 el 7 de febrero de 2019, y con un Código de Conducta publicado en el mismo medio con el núm. 86 el 8 de mayo de 2019; demostró un compromiso con la competencia profesional ya que elaboró su Programa Anual de Capacitación (PAC), el cual consideró temas de ética y normas de conducta y contó con un catálogo de puestos vigente; y ejerció responsabilidad de vigilancia al contar con un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno Institucional (CARECI) durante 2022, el cual fue instalado e integrado de conformidad con el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración y Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional con número de registro MEO-098/CARECI-21-D-SEDESA-33/010119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de*

México núm. 718 el 3 de noviembre de 2021, que se encarga de atender y dar seguimiento a todo lo relacionado con el control interno. Lo anterior demostró que, durante 2022 se estableció y mantuvo un ambiente de control basado en los principios que fomentan una actitud de respaldo hacia el control interno.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus es alto para el componente Ambiente de Control.

No obstante lo antes descrito, sí se detectaron áreas de oportunidad en este componente, las cuales se describen en la tabla "Áreas de oportunidad", más adelante.

#### Administración de Riesgos

En este componente se determinó si el sujeto de fiscalización contó con una definición formal de los objetivos y metas estratégicos, y si éstos son conocidos por los responsables de su consecución, como condición previa para evaluar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de esos objetivos y metas, y si dispuso de normatividad interna relacionada con la metodología para administrar los riesgos de corrupción.

Del análisis a la información y documentación proporcionada, se determinó que en 2022, la SEDESA definió objetivos y tolerancias al riesgo al contar con un Programa Operativo Anual (POA); contó con algunos mecanismos de control en sus operaciones, como son el CARECI, que le permitió desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo. Lo anterior, demostró que la dependencia administró los riesgos en algunos de los principios que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus es medio para el componente Administración de Riesgos.

No obstante lo antes descrito, sí se detectaron áreas de oportunidad en este componente, las cuales se describen en la tabla "Áreas de oportunidad", más adelante.

#### Actividades de Control Interno

En este componente se identificaron las medidas establecidas por el sujeto de fiscalización durante el ejercicio en revisión, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y fortalecer su control interno y si dispuso de mecanismos o sistemas

informáticos que apoyaran las actividades y operaciones, así como sus procedimientos administrativos.

Del análisis a la información y documentación proporcionada, se determinó que durante 2022, la SEDESA contó con actividades para los sistemas de información por medio del Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) para la operación y desarrollo de sus actividades administrativas y financieras; diseñó e implementó procedimientos y actividades de control relacionadas con los momentos contables del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado); y contó con mecanismos de control interno implementados para supervisar la elaboración de los contratos que celebró. Lo anterior, demuestra que la SEDESA estableció políticas y procedimientos para responder a los riesgos y contó con mecanismos que apoyen las actividades y operaciones para el cumplimiento de sus objetivos y el fortalecimiento del control interno.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus es alto para el componente Actividades de Control Interno.

No obstante lo antes descrito, sí se detectaron áreas de oportunidad en este componente, las cuales se describen en la tabla "Áreas de oportunidad", más adelante.

#### Información y Comunicación

En este componente se identificó si el sujeto de fiscalización contó con mecanismos de control que permitieran difundir la información necesaria para que el personal cumpliera sus funciones en particular y, en general, los objetivos institucionales, así como con canales de comunicación internos y externos.

Del análisis a la información y documentación proporcionada, se determinó que la SEDESA contó con líneas de comunicación e información entre su personal, como lo son manuales administrativos, oficios, circulares, y medios electrónicos, que le permitieron comunicarles sus responsabilidades, metas y objetivos; y contó con la utilización del SAP-GRP para gestionar la información relativa a los recursos financieros y presupuestales; lo anterior, implicó que se contara con mecanismos de control para la difusión de información necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades del personal del sujeto de fiscalización y sus objetivos institucionales. Lo anterior demuestra que la SEDESA contó con algunos mecanismos de control

basados en los principios que coadyuvaron en el cumplimiento de las responsabilidades del personal del sujeto de fiscalización y sus objetivos institucionales.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus es medio para el componente Información y Comunicación.

De lo antes descrito, sí se detectaron áreas de oportunidad en este componente, las cuales se describen en la tabla "Áreas de oportunidad", más adelante.

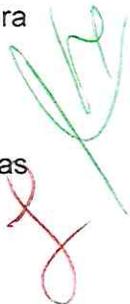
#### Supervisión y Mejora Continua

En este componente se identificó si el sujeto de fiscalización durante el ejercicio en revisión realizó acciones de mejora del control interno, así como actividades de supervisión y monitoreo de sus operaciones para procurar el cumplimiento de sus objetivos, y si éstas se ejecutaron de manera programada. Además, si se evaluaron las problemáticas y corrección de las deficiencias.

Del análisis a la información y documentación proporcionada, se determinó que la dependencia evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos mediante su Programa Anual de Trabajo 2022 y realizó el monitoreo de las operaciones para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, a través de conciliaciones presupuestales, informes trimestrales y el informe de cuenta pública, lo que implicó que contara con algunos mecanismos de control que coadyuvaron al cumplimiento de las responsabilidades del personal del sujeto de fiscalización y sus objetivos institucionales. Lo anterior, demuestra que la SEDESA supervisó las operaciones relacionadas con el rubro sujeto a revisión, para procurar conforme a la mayoría de los principios que se permita el cumplimiento de metas y objetivos de forma programada.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus es alto para el componente Supervisión y Mejora Continua.

No obstante lo antes descrito, sí se detectaron áreas de oportunidad en este componente, las cuales se describen en la tabla "Áreas de oportunidad", más adelante.



### 1.1. Resultado del estudio y evaluación del control interno

Conforme a lo expuesto, como resultado general de la evaluación del control interno del sujeto de fiscalización, se considera que el estatus de diseño e implementación es alto, y del cual se desprenden las siguientes áreas de oportunidad:

COMPONENTE	ÁREA DE OPORTUNIDAD
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitar en materias de presupuesto y respecto a los momentos contables del gasto.</li><li>• Difundir al exterior el Código de Conducta de la dependencia.</li><li>• Implementar mecanismos para la recepción de denuncias distintas a las que atiende el OIC.</li><li>• Contar con mecanismos de control para el seguimiento de denuncias recibidas.</li></ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li><li>• Identificar riesgos asociados a actos de corrupción; realizar acciones para minimizar la probabilidad de ocurrencia y establecer normatividad para erradicar los riesgos de corrupción.</li></ul>
Actividades de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asegurar la guarda y custodia de los expedientes que genera en su operación.</li></ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer mecanismos para asegurar que los informes que genere sean presentados a las instancias de gobierno de la Ciudad de México de forma oportuna y con información confiable.</li><li>• Comunicar al personal los programas para la salvaguarda de la información en caso de desastres.</li></ul>
Supervisión y Mejora Continua	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tener un plan de acción para aplicar las recomendaciones y observaciones derivadas de auditorías internas o externas.</li><li>• Establecer mecanismos para supervisar los tramos de control en los diferentes niveles jerárquicos y para las operaciones realizadas para el cumplimiento de objetivos institucionales.</li></ul>

Respecto a la eficacia operativa del control interno en la SEDESA se detectaron observaciones que repercutieron en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión en función de los resultados que se describen a continuación:

## Gasto Aprobado

### 2. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción VII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF) publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 674 el 11 de septiembre de 2009 y vigentes en 2022, el momento contable del gasto aprobado considera el registro de las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, inspección, y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada por la dependencia, y con objeto de comprobar que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable y que exista congruencia entre la documentación soporte, como el POA, el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México, se verificó que el proceso de programación y presupuestación, en específico, en los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, así como de autorización del presupuesto, se hayan ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del sujeto de fiscalización se haya reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión y que éste haya servido de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que la presupuestación de recursos en la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" se haya ajustado a la etiqueta presupuestal asignada para 2022; y que se haya tramitado oportunamente ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) la aprobación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto de fiscalización, conforme a la normatividad aplicable.

Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/865/2021 del 14 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la titular de la SEDESA el techo presupuestal para la Formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por un monto de 13,927,422.2 miles de pesos, de los cuales 9,749,208.2 miles de pesos se destinarían a servicios personales, entre ellos, recursos etiquetados para la partida 1211 "Honorarios

Asimilables a Salarios” del capítulo 1000 “Servicios Personales”, por un importe de 66,548.6 miles de pesos.

Además, en el citado oficio la SAF indicó que el plazo para la entrega de la versión impresa de los reportes firmados por el titular y los servidores públicos encargados de su elaboración sería a más tardar el 29 de octubre de 2021.

2. Mediante el oficio núm. SSCDMX/0246/2021 del 29 de octubre de 2021, la SEDESA remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en forma impresa, los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 generados en el SAP-GRP, por un monto de 13,927,422.2 miles de pesos, de los cuales 1,461,901.6 miles de pesos fueron destinados a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”.
3. En seguimiento al oficio núm. SSCDMX/0246/2021 y a las modificaciones realizadas al techo presupuestal para la formulación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, la SEDESA envió a la SAF mediante el oficio núm. SSCDMX/0254/2021 del 12 de noviembre de 2021 los reportes impresos de los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 generados en el SAP-GRP, por un monto de 13,927,422.2 miles de pesos, de los cuales 66,548.6 miles de pesos correspondieron a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” como fue autorizado por la Subsecretaría de Egresos de la SAF, lo anterior de conformidad con las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio 2022 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 631 Bis del 2 de julio de 2021; y los artículos 31, 32 y 47 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, el 31 de diciembre de 2018, ambas vigentes en 2022.
4. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para 2022 de la SEDESA consideró las bases para la programación, es decir, incluyó los objetivos, políticas, prioridades y metas de la dependencia, que consistieron en la documentación soporte y elementos reales de valoración, tales como las necesidades de las áreas que integran a la dependencia y la proyección del Analítico de Claves por partida y por concepto.

En relación al Proyecto del POA del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 de la SEDESA, con el oficio núm. SSCDMX/DGAF/4534/2023 del 13 de julio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas de la dependencia informó que “[...] no existe el apartado de Guion del Programa Operativo Anual y Proyecto del [POA], para el apartado de Integración por Resultados [...]”.

No obstante, con objeto de determinar las bases de programación en el analítico de claves del anteproyecto de presupuesto de egresos 2022 de la SEDESA, el capítulo 1000 “Servicios Personales” como la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” se programó en la actividad institucional 104 “Administración de Capital Humano”, vinculada con el Programa de Gobierno 2019-2024, de conformidad con el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la SAF.

5. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 755 Bis, del 27 de diciembre de 2021, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, en cuyo artículo 5, se estableció que a la SEDESA se le asignó un presupuesto total de 13,927,422.2 miles de pesos.
6. Mediante el oficio núm. SAF/SE/1165/2021 del 28 de diciembre de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la titular de la SEDESA, el “Techo Presupuestal 2022”, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Analítico de Claves, correspondiente al presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por un monto de 13,927,422.2 miles de pesos, que incluye los recursos etiquetados para la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, por un importe de 1,058,101.7 miles de pesos.

Adicionalmente, la SAF con fundamento en los artículos 39 y 40 del Reglamento, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022, indicó que se debía enviar la propuesta del Calendario Presupuestal a más tardar el 13 de enero de 2022, a través del “Módulo de Calendarización Presupuestal” del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales, y en medio físico a más tardar el 14 de enero de 2022.

Al respecto, la SEDESA proporcionó el oficio núm. SSCDMX/DGAF/0065/2022 del 13 de enero de 2022 con el cual la Dirección de Finanzas de la dependencia envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el "Proyecto de Calendario" registrado en el Módulo "Calendario Presupuestal" del Sistema SAP-GRP, en cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 62 del 1o. de abril de 2019 vigente en 2022.

7. Con el oficio núm. SAF/SE/0083/2022 del 24 de enero de 2022 y el oficio circular núm. SAF/SE/DGPPCEG/001/2022 del 1o. de marzo de 2022, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la titular de la SEDESA, el POA y el Calendario Presupuestal definitivos para el ejercicio 2022, respectivamente, los cuales correspondieron a los montos aprobados en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022 y en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2022.
8. En los Estados Analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos se asignaron 9,551,382.3 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" (incluyendo 37 partidas de gasto), los cuales fueron reportados en el Informe de la Cuenta Pública de 2022 de la SEDESA; y en específico a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" comprendida en dicho Capítulo, se le asignaron 1,058,101.7 miles de pesos, los cuales se programó ejercer en el eje, finalidad, función, actividad institucional y programa presupuestario del POA, como se indica a continuación:

(Miles de pesos)

Eje / Finalidad / Función / Subfunción / Actividad institucional / Programa presupuestario del POA	Importe
Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"	
2 "Ciudad Sustentable"	
2 "Desarrollo Social"	
3 "Salud"	
3 "Generación de Recursos para la Salud"	
104 "Administración de Capital Humano"	
E012 "Atención Médica"	1,058,101.7
Otras 36 partidas del rubro revisado	8,493,280.6
<b>Total del capítulo 1000 "Servicios Personales"</b>	<b>9,551,382.3</b>

En conclusión, la SEDESA estimó originalmente recursos para la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" por 1, 058,101.7 miles de pesos, los cuales correspondieron a recursos etiquetados para planear las contrataciones de los prestadores de servicios en el proceso de

programación-presupuestación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Derivado de lo cual, no se emiten observaciones en el presente resultado.

### **Gasto Modificado**

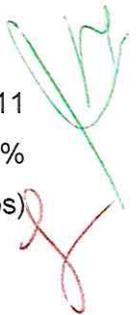
#### **3. Resultado**

De conformidad con lo previsto en la fracción VIII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2022, el momento contable del gasto modificado refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar el registro de las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SAF y que afectan las asignaciones previstas en el presupuesto aprobado.

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, inspección, y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada por la dependencia, se comprobó que los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan tramitado, justificado y autorizado, y que se hayan ajustado al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable. Para ello, se analizaron 8 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte, a fin de verificar que las modificaciones al presupuesto original asignado a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" que integra el Capítulo 1000 "Servicios Personales", se hayan sujetado a los montos aprobados y contado con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, en las que se identificaran las causas que las originaron; y que dichas afectaciones presupuestarias hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y/o calendarización eficiente, y hayan contribuido al cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto de fiscalización.

Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, la SEDESA erogó en la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" 991,836.2 miles de pesos, los cuales resultaron 6.3% (66,265.5 miles de pesos) inferiores a los estimados inicialmente (1,058,101.7 miles de pesos) como se muestra a continuación:



(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			1,058,101.7
Más:			
Ampliaciones líquidas	2	1,520.0	
Adiciones líquidas	3	1,893.7	3,413.7
Menos:			
Reducciones líquidas	7	(69,679.2)	(69,679.2)
Modificación neta	12		66,265.5
Presupuestos modificado y ejercido			991,836.2

Los 12 movimientos se soportaron con 8 afectaciones presupuestarias autorizadas por la SAF, por conducto de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en el caso de afectaciones líquidas.

Las 8 afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado del rubro en revisión, en específico de la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", fueron elaboradas, registradas, autorizadas y tramitadas en el SAP-GRP, establecido por la SAF para tal efecto, y por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.

2. En el análisis a las 8 afectaciones presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al rubro en revisión, en específico de la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", se observó que las justificaciones de los movimientos consistieron en lo siguiente:
  - a) Las ampliaciones líquidas, por un monto de 1,520.0 miles de pesos y las adiciones líquidas por un monto de 1,893.7 miles de pesos, se realizaron principalmente para llevar a cabo los programas de "Igualdad de Género", "Violencia de Género", "Salud Materna", y "Salud Perinatal", estipulados en el Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE 2022) y su Modificadorio, relacionados con el capítulo 1000 (Servicios personales), entre otros; en específico a la partida de gasto 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" y cubrir los sueldos al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a sueldos y salarios correspondientes a personal pasante contratado (Fondo

25FD23 "Etiquetado Recursos Federales-Salud-Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE)-2022-Líquida de Recursos Adicionales de Principal").

- b) Las reducciones líquidas, por un monto de 69,679.2 miles de pesos, se efectuaron principalmente, en los fondos: 25FD23 "Etiquetado Recursos Federales-Salud-Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE)-2022-Líquida de Recursos Adicionales de Principal", por recursos que no se comprometieron en el presente ejercicio presupuestal, así como por recursos no comprometidos y que no fueron utilizados y ejercidos, relacionados con el programa de "Salud Materna", asignados mediante la afectación programática presupuestal Líquida 2743, y en atención al Segundo Convenio Modificadorio del Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE 2022); y 15O220 "No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo General de Participaciones-2022-Original de la URG", por recursos disponibles que no fueron comprometidos en el presente ejercicio fiscal, por servicios de sueldos y salarios al personal civil, de base o de confianza, y de carácter permanente en las unidades hospitalarias que integran la SEDESA; y sin modificar las metas programadas.

Lo anterior, derivado de las disposiciones específicas relativas al cierre del ejercicio presupuestal 2022, aplicables a las dependencias, órganos desconcentrados y alcaldías de la Ciudad de México, de conformidad con la circular núm. SAF/SE/006/2022 del 5 de octubre de 2022, numeral 2.B. "Líquidas", Apartado 2 "Afectaciones Programático-Presupuestarias".

3. Los movimientos registrados en las afectaciones fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, ya que tuvieron las justificaciones correspondientes dentro de las cuales se menciona que fueron realizadas para llevar a cabo los Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", en el marco del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE 2022) y sus Convenios Modificatorios; así como la devolución de recursos a la SAF, por recursos no comprometidos y que no fueron utilizados y ejercidos en el ejercicio fiscal 2022, conforme a las disposiciones específicas relativas al cierre del ejercicio presupuestal 2022 de la circular núm. SAF/SE/006/2022 del 5 de octubre

de 2022, toda vez que las metas físicas programadas en el ejercicio 2022 no se modificaron debido a que se cubrieron los objetivos planteados por la unidad responsable del gasto durante el ejercicio presupuestal, lo que denota que consideró las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias, que contribuyeron al cumplimiento de sus metas y objetivos programados, de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

Por lo expuesto, se determinó que los recursos materia de las afectaciones al presupuesto, se encontraron justificados y autorizados, destinados, entre otros aspectos, a atender los Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", por lo que los recursos se orientaron al cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis el 26 de enero de 2021; asimismo, es importante mencionar que los montos de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido por la SEDESA coinciden con los reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2022.

Derivado de lo cual, no se emiten observaciones en el presente resultado.

### **Gasto Comprometido**

#### **4. Resultado**

De conformidad con lo previsto en la fracción IX de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF vigentes en 2022, el momento contable del gasto comprometido refleja el registro de los documentos que considera la aprobación de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la contratación de servicios.

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, inspección, y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada por la dependencia, y con objeto de comprobar que los procesos de programación y reporte de las operaciones con cargo al presupuesto, se hayan generado y remitido a las instancias correspondientes de acuerdo a la



normatividad que los regula, se verificó que los reportes mensuales de presupuesto comprometido se hayan presentado a las instancias administrativas respectivas en los plazos establecidos y que las cifras reportadas concordaran con las operaciones del sujeto de fiscalización.

Al respecto, se determinó lo siguiente:

La SEDESA presentó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF los 12 reportes mensuales del presupuesto comprometido de enero a diciembre de 2022 en el plazo establecido, de conformidad con el artículo 63, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

Los reportes del presupuesto comprometido consignaron los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación por la SEDESA. En los informes de enero a diciembre de 2022 se incluyó la información relativa del presupuesto comprometido, en relación al rubro en revisión, en específico de la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", por lo que sí reflejaron las operaciones de la dependencia, en cumplimiento de los numerales 163 y 166, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, vigente en 2022.

Por lo anterior, se concluye que la SEDESA presentó evidencia documental de haber remitido a la SAF los reportes mensuales del presupuesto comprometido de enero a diciembre de 2022, dentro de los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Derivado de lo cual, no se emiten observaciones en el presente resultado.

## 5. Resultado

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, inspección, y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada por la dependencia, y con objeto de comprobar que los procesos de programación (Programa de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"), de solicitud, autorización, contratación, u otro que justifique el compromiso, se hayan sujetado a la normatividad que los regula, se verificó que se haya contado con suficiencia presupuestal en la partida referida, a través del techo presupuestal autorizado o la autorización previa de presupuesto, para llevar a cabo la solicitud de autorización del programa de contratación de prestadores de servicios con cargo a dicha partida; que se hayan realizado las solicitudes de autorización del programa inicial y subsecuentes de contratación de prestadores de servicios ante la autoridad administrativa competente y que hubiesen contado con la información señalada en la normatividad aplicable; que se haya elaborado el formato H01 "Desglose de folios para la contratación de prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios" y, en su caso, el formato H02 "Desglose de folios para la contratación de prestadores de servicios con importes mayores homólogos al personal de estructura" relativos al programa inicial y subsecuentes de contratación de prestadores de servicios con cargo a dicha partida; que hayan contado con la autorización de la autoridad administrativa competente para el Programa Inicial y Subsecuentes de Contratación de Prestadores de Servicios; que se hubiese obtenido el dictamen de procedencia de folios para la contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida aludida emitido por la autoridad administrativa competente; que se haya ingresado al Sistema Único de Nómina (SUN) el formato H01 y H02 referidos, relativos al programa inicial y subsecuentes de contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal referida; que se hubiese contado con la solicitud de validación presupuestal y el Formato de Validación Presupuestal autorizado por la Subsecretaría de Egresos de la SAF, para los programas subsecuentes de contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" y que haya contado semestralmente en los meses de enero y julio, con la plantilla numérica de personal autorizada por la autoridad administrativa competente, conforme a la normatividad aplicable.

A través de la CIRCULAR SAF/DGAPyDA/113/2021 del 27 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la SAF (DGAPyDA) emitió la "Circular por el que se dan a Conocer los Criterios del Programa Anual para la Contratación de Prestadores de Servicios 'Honorarios Asimilables a Salarios', para el Ejercicio Fiscal 2022". Dichos criterios prevén, entre otros aspectos, que el Programa Anual de Contratación de

Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" deberá apegarse al techo y calendario presupuestal autorizado; la autorización del programa anual de contratación será con periodicidad anual; la SAF definirá la procedencia de modificación (cancelación o creación) del programa anual de contratación; la SAF habilitó la Plataforma Digital de Honorarios (que forma parte del Sistema Único de Nómina [SUN]) para que las unidades administrativas capturen, revisen, modifiquen y actualicen la información de los prestadores de servicios; para obtener el Dictamen de Autorización, las unidades administrativas deberán incorporar en la Plataforma Digital de Honorarios los oficios de solicitud de autorización y de comunicación del techo presupuestal del ejercicio 2022; y la procedencia de folios con montos mayores será emitido por a DEDYPO mediante Dictamen de Procedencia.

Además, con la CIRCULAR SAF/DGAPyDA/DEAP/004/2022 del 14 de enero de 2022, la DGAPyDA de la SAF emitió la "Circular por el que se dan a conocer los Criterios para el procesamiento de la Nómina de Honorarios Asimilables a Salarios, Plataforma Digital y Dictaminación de Programas, Timbrado, fechas de reporte y declaración del Impuesto sobre la Renta (ISR) así como la emisión del Calendario de Procesos de Nómina Honorarios del ejercicio fiscal 2022", en la que se menciona que es de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, y que tiene como finalidad, regular el Programa de Contratación de Prestadores de Servicios bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios para el Ejercicio Fiscal 2022. En dicho documento, se desglosó el procedimiento a seguir para la captura de altas y bajas de los prestadores de servicios, y los formatos que se deberían de capturar en plataforma digital habilitada por la SAF.

Al respecto, se determinó lo siguiente:

En 2022, la SEDESA ejerció 991,836.2 miles de pesos con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", del Capítulo 1000 "Servicios Personales", de los cuales se determinó revisar un monto de 303,587.2 miles de pesos (30.6% del total de la partida) por concepto del Programa de Honorarios Asimilables a Salarios "HONORARIOS SEDESA CDMX" por el periodo del 01 enero al 29 de diciembre de 2022.

1. Mediante el oficio núm. SSCDMX/DGAF/0019/2022 del 7 de enero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDESA solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal adscrita a la DGAPyDA de la SAF, la creación del Programa de

Honorarios Asimilables a Salarios "HONORARIOS SEDESA CDMX" por el periodo del 01 enero al 29 de diciembre de 2022, por 3,840 folios [2,844 mayores y 996 menores] con un importe bruto total de 1,058,018.7 miles de pesos, con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".

2. En dicho oficio se incluyó la partida presupuestal, la justificación del programa, la vigencia, el número de folios, el costo bruto total de los folios, el oficio núm. SAF/SE/1165/2021 del 28 de diciembre de 2021 emitido por la SAF con el cual acreditó la suficiencia presupuestal; y se adjuntó el Formato H01 "Desglose de folios para la contratación de prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios de la SEDESA para el Ejercicio Fiscal 2022" mismo que contenía la fuente de financiamiento; los cuales fueron incorporados a la Plataforma de Honorarios, de conformidad con el lineamiento décimo segundo de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables A Salarios", publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 78 del 30 de mayo de 2017, vigentes en 2022 y los criterios tercero y séptimo de la Circular por el que se dan a conocer los Criterios del Programa Anual para la contratación de Prestadores de Servicios "Honorarios Asimilables a Salarios", para el ejercicio fiscal 2022, núm. SAF/DGAPyDA/113/2021 del 27 de diciembre de 2021, emitida por la DGAPyDA de la SAF.

Dicho oficio contó con el sello de acuse de la DGAPyDA de la SAF, por lo que se demostró que fue entregado en el plazo establecido y de manera física, de conformidad con los criterios tercero y séptimo de la CIRCULAR SAF/DGAPyDA/113/2021, vigente en 2022.

3. Se constató que el importe bruto total del periodo correspondió a una estimación a 13 meses y no rebasó el presupuesto autorizado de la SEDESA por un monto de 1,058,101.7 miles de pesos "Etiqueta Presupuestal" de la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", notificado a la dependencia mediante el oficio núm. SAF/SE/1165/2021 del 28 de diciembre de 2021, de conformidad con los criterios segundo, y cuarto, de la Circular por el que se dan a conocer los Criterios del Programa Anual para la contratación de Prestadores de Servicios "Honorarios Asimilables a Salarios", para el ejercicio fiscal 2022, núm. SAF/DGAPyDA/113/2021 del 27 de diciembre de 2021, emitido por la DGAPyDA de la SAF; así como del Lineamiento décimo segundo, inciso A) numeral 1., letras a, b, c, d y e, de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios

con cargo a la Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 78 del 30 de mayo de 2017, vigentes en 2022.

4. El Programa de Honorarios Asimilables a Salarios "HONORARIOS SEDESA CDMX" fue autorizado por la DGAPyDA de la SAF con el oficio núm. SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS262/2022 del 21 de enero de 2022, por 3,840 folios con un importe total bruto de 976,418.8 miles de pesos, con vigencia del 01 de enero al 29 de diciembre de 2022 y financiado con recursos fiscales.
5. Para el citado programa, la SEDESA presentó el oficio núm. SSSCDMX/DGAF/0018/2022 por el cual solicitó a la DEDYPO de la SAF la emisión del Dictamen de Procedencia de 2,844 folios mayores por un monto bruto total de 818,711.9 miles de pesos con tipo de financiamiento fiscal para el ejercicio fiscal 2022, conforme al formato H02 "Desglose de folios para la contratación de prestadores de servicios con importes mayores homólogos a personal de estructura"; el cual contó con el dictamen de procedencia de 2,844 folios mayores emitido por la DEDYPO de la SAF por medio del oficio núm. SAF/DGAPyDA/DEDyPO/FIS261/2022 del 20 de enero de 2022, de conformidad con el lineamiento noveno, de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"; el numeral 2.16 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, ambas vigentes en 2022 y el criterio octavo de la Circular por el que se dan a conocer los Criterios del Programa Anual para la contratación de Prestadores de Servicios "Honorarios Asimilables a Salarios", para el ejercicio fiscal 2022, núm. SAF/DGAPyDA/113/2021 del 27 de diciembre de 2021, emitida por la DGAPyDA de la SAF.

Asimismo, el sujeto de fiscalización proporcionó los oficios núms. SAF/DGAPyDA/DEAP/CF\_262/2022 del 2 de marzo, SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS264/2022, del 1º de abril, SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS266/2022 del 21 de junio, SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS268/2022 del 6 de julio de 2022, con los cuales la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal de la DGAPyDA de la SAF autorizó la cancelación y creación de folios del Programa "Honorarios SEDESA", para los periodos comprendidos del 1o. de febrero al 31 de diciembre de 2022, 1o. de abril al 29 de diciembre de 2022, 1º. Junio al 29 de diciembre de 2022, respectivamente. Dichas autorizaciones contaron con sus respectivas solicitudes de autorización y de validación presupuestal por parte de la

Subsecretaría de Egresos de la SAF, así como los dictámenes de procedencia correspondientes.

#### Observación 1

Sin embargo, de la solicitud de modificación al programa realizada a través del oficio núm. SSCDMX/DGAF/0363/2022 del 4 de febrero de 2022, con sello de recepción por parte de la DGAPyDA del 8 de febrero de 2022, se identificó que la dependencia solicitó contrataciones retroactivas al 1o. de febrero de 2022, por lo que incumplió el criterio quinto de la Circular núm. SAF/DGAPyDA/113/2021 del 27 de diciembre de 2021, emitida por la DGAPyDA de la SAF vigente en 2022, que indica lo siguiente:

“QUINTO. [...] Asimismo, es importante tomar en cuenta que:

”- ... No habrá contrataciones retroactivas.”

6. La SEDESA contó con el Programa “Violencia de Género e Igualdad de Género”, como programas subsecuentes y de continuidad de los mismos a través de 16 folios para la contratación de prestadores de servicio con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, los cuales fueron financiados con recursos federales: AFASPE Ramo 12, y contó con 2 oficios para autorización.

Asimismo, contó con sus respectivas solicitudes de autorización, los dictámenes de procedencia, y en su caso, las solicitudes de autorización y validación presupuestal por parte de las Subsecretaría de Egresos de la SAF, de conformidad con los lineamientos décimo segundo, incisos A) “Para Filos Menores” y B) “Para Folios Mayores”, y décimo tercero, de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 78 del 30 de mayo de 2017, vigentes en 2022.

7. En relación con la plantilla numérica de personal autorizada por la autoridad administrativa competente, de manera semestral conforme a la normatividad aplicable, el sujeto de fiscalización proporcionó las conciliaciones de las quincenas 12/2022 y 24/2022 de la Plantilla Numérica de Personal Autorizada de la SEDESA, en las que se indicaron el resumen de la

situación ocupacional de las plazas, del personal de base, confianza, estabilidad laboral TN8, eventuales y folios de honorarios asimilables a salarios.

Dichas conciliaciones contaron con el Visto Bueno de la Dirección de Administración de Capital Humano de la dependencia y la plantilla numérica de conciliación de la quincena 24/2022 contó con la autorización de la Dirección de Normatividad Planeación y Previsión Social adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal de la DGAPyDA de la SAF.

## Observación 2

Sin embargo, la SEDESA no proporcionó evidencia documental del envío de dichas plantillas a la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal de la SAF; y la plantilla numérica de conciliación de la quincena 12/2022 careció de la firma de autorización por parte de la SAF, por lo que el sujeto de fiscalización incumplió el numeral 2.2.1, de la Circular Uno 2019, "Normatividad en materia de Administración de Recursos", y el inciso a), del apartado Segundo, de la Circular para Normar el Proceso de Conciliación de la Plantilla Numérica de Personal de la Administración Pública de la Ciudad de México, con cierre a la Quincena 12/2022, núm. SAF/DGAPyDA/DEAP/00009/2022 del 17 de junio de 2022, emitida por la DGAPyDA de la SAF, que disponen lo siguiente:

Circular Uno 2019, "Normatividad en materia de Administración de Recursos"

"2.2.1 Las Dependencias, (...) de la APCDMX contarán con una plantilla numérica de personal autorizada por la DGAPyU, la cual será emitida semestralmente en los meses de enero y julio, en la que se indicará el resumen de la situación ocupacional de las plazas, tanto del personal de estructura como del técnico-operativo."

Circular núm. SAF/DGAPyDA/DEAP/00009/2022 del 17 de junio de 2022

"Segundo. La Presente Circular tienen por objeto normar los trabajos de conciliación de las plantillas numéricas de personal, con el propósito de validar la situación ocupacional de las plazas, al primer semestre del ejercicio 2022 del personal de base, confianza, estabilidad laboral TN8, eventuales y folios de honorarios asimilables a salarios. Al respecto se solicita:

"a) Información numérica de la Plantilla ocupacional, con cifras al 30 de junio del año en curso, misma que deberá ser requisitada y enviada al correo electrónico [...].

"Según formato y calendario anexo a la Circular [referida].

Con base en lo anterior, se concluye que la SEDESA contó con suficiencia presupuestal en la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del Capítulo 1000 "Servicios Personales" para llevar a cabo la solicitud de autorización del Programa de Contratación de Prestadores de Servicios 2022 con cargo a dicha partida; obtuvo de la autoridad administrativa competente la autorización correspondiente; contó con los formatos establecidos en la normatividad aplicable; solicitó y contó con el dictamen de procedencia de folios mayores; incorporó en la Plataforma Digital de Honorarios del SUN el desglose de folios para la contratación de prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios; y presentó de manera física la solicitud del programa como se estableció en la normatividad aplicable; acreditó el envío de las plantillas numéricas de personal 12/2022 y 24/2022 para autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal de la SAF; sin embargo, la plantilla numérica de conciliación de la quincena 12/2022 careció de la firma de autorización por parte de la SAF y solicitó una modificaciones al programa de manera retroactiva.

## 6. Resultado.

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, inspección, y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada por la dependencia, y con objeto de comprobar si la dependencia formalizó contratos con prestadores de servicios con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" que reunieran los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; si elaboró y formalizó contratos de prestación de servicios con formatos que reunieran los requisitos establecidos en la normatividad; si la documentación legal y administrativa de los prestadores de servicio contratados se recabó y si se encontró debidamente integrada y resguardada; si no contrajo compromisos que implicaron obligaciones anteriores a la fecha en que se obtuvo la autorización de la autoridad administrativa competente para la contratación de prestadores de servicios; y si la contraprestación mensual bruta correspondió al monto establecido en el Tabulador de Honorarios Asimilables a Salarios, vigente en 2022, se seleccionaron 100 contratos de prestadores de servicios, como muestra de auditoría, con sus respectivos expedientes técnicos y administrativos con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".

De la muestra por un importe de 303,587.2 miles de pesos, se seleccionó una muestra representativa de 100 prestadores de servicios (75 Folios Mayores y 25 Folios Menores), con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" a efecto de verificar que reunieran los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, que la documentación legal y administrativa de los prestadores de servicio contratados se hubiere recabado y que se encontrara debidamente integrada y resguardada conforme a los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Especifica 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 78 del 30 de mayo de 2017, vigentes en 2022.

Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. La integración de la información y documentación de los 100 prestadores de servicios se realizó conforme a la "Carta Compromiso de Entrega de Documentos' Prestador de Servicios (Honorarios Asimilados a Salarios)", mecanismo implementado por la SEDESA para la integración de los expedientes de prestadores de servicios conforme a los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Especifica 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 78 del 30 de mayo de 2017, vigentes en 2022. Dicho formato contiene un apartado de nombre, firma y fecha, de la persona que entrega y recibe los documentos para el expediente.
2. Del análisis realizado a la información y documentación de los 100 prestadores de servicios, se determinó que los expedientes contenían currículo vitae; copia del acta de nacimiento; identificación oficial; comprobante de domicilio actual, documento en donde consta en Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Cédula Única de Registro de Población (CURP); comprobante máximo de estudios; constancia de no inhabilitación actualizada expedida por la Secretaría de la Función Pública (SFP); constancia de no inhabilitación actualizada expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCG); dos fotografías tamaño infantil; escrito que contenía la manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeñó un empleo, cargo o comisión, o tener celebrado otro contrato de prestación de servicios en la Administración Pública Federal o en el Gobierno de la Ciudad de México, de no haber sido sujeto de jubilación mediante incorporación a programas de retiro con apoyo económico ni en la Administración Pública Federal ni en la Ciudad de

México, de encontrarse al corriente en el pago de todos los impuestos locales que le correspondan, de no tener litigio ni juicio laboral en contra del Gobierno de la Ciudad de México, y de autorización para que el área de Recursos Humanos consulte en la SCG, si se encuentra inhabilitado para ocupar un empleo o cargo en el servicio público y que en el caso de que se encuentre inhabilitado no podrá ser contratado, acorde al mecanismo implementado por la SEDESA denominado “Carta Compromiso de Entrega de Documentos’ Prestador de Servicios (Honorarios Asimilados a Salarios)”, y en cumplimiento a los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Especifica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 78 del 30 de mayo de 2017, vigentes en 2022.

3. En 54 casos que correspondieron a los folios 17068886, 17069078, 17068073, 17065795, 17068872, 17066776, 17067368, 17065856, 17067374, 17067340, 17057682, 17065716, 17065814, 17065779, 17057689, 17068754, 17068727, 17067490, 17069195, 17064568, 17072089, 17069397, 17067432, 17066687, 17068055, 17068425, 17065614, 17069116, 17031473, 17065156, 17064249, 17067213, 17064591, 17065582, 17064174, 17068841, 17066358, 17068027, 17067160, 17068798, 17064265, 17067221, 17065649, 17069635, 17031283, 17064773, 17064648, 17069662, 17065325, 17068836, 17067304, 17066247, 17031399 y 17068894, las Cartas Compromiso de Entrega de Documentos carecieron de la validación de documentos, de la fecha de entrega de documentación; así como del nombre, fecha y firma del servidor público que recibió los documentos para el expediente.
4. En 15 Solicitudes de Empleo que correspondieron a los folios 17069078, 17068073, 17065716, 17065814, 17069116, 17064591, 17064174, 17069635, 17031283, 17064773, 17068836, 17067304, 17066247, 17057696 y 17068894 no se asentó la fecha de elaboración.
5. En 12 folios 17069078, 17068073, 17065814, 17068894, 17069116, 17064174, 17069635, 17031283, 17064773, 17068836, 17067304 y 17066247, el escrito mediante el cual el prestador de servicios manifestó bajo protesta de decir verdad (no tener otro empleo en la CDMX y no tener celebrado contrato alguno como prestador de servicios con la misma CDMX; no haber sido sujeto de jubilación mediante incorporación a programas de retiro con apoyo económico; de encontrarse al corriente en el pago de todos los impuestos locales que le corresponde; no haber interpuesto ni litigio ni juicio laboral en contra de las CDMX; y de

autorización para que el área de Recursos Humanos consulte en la SCG, si se encuentra inhabilitado para ocupar un empleo o cargo en el servicio público y que en el caso de que se encuentre inhabilitado no podrá ser contratado); no tenían fecha de elaboración.

6. En los expedientes se encontró documentación con fecha posterior (expedida durante el mes de enero) a la firma del contrato de prestación de servicios, siendo las más relevantes, 3 casos que fueron integrados con documentación adicionada durante el ejercicio de las actividades a desarrollar; y un expediente no contó con un documento vigente a la fecha de celebración del contrato, como se muestra a continuación:

7. Número de folio	Fecha Celebración Contrato	Documento			
		(1)	(2)	(3)	(4)
17068754	1/1/22	4/IV/22			
17069249	1/1/22		2021*		
17068836	1/1/22			14/XI/22	23/III/22

\*Ejercicio

(1) Currículum Vitae.

(2) Identificación Oficial vigente (INE).

(3) Carta Compromiso de Entrega de Documentación.

(4) Constancias de No Inhabilitación por parte de la Secretaría de la Función Pública de la Ciudad de México.

#### Observación 1

Por lo que, al no encontrarse debidamente requisitada e integrada la información y documentación de los prestadores de servicios contratados conforme al mecanismo de control denominado “‘Carta Compromiso de Entrega de Documentos’ Prestador de Servicios (Honorarios Asimilados a Salarios)”, como se señaló en los numerales 3, 4, 5 y 6 del presente resultado, la SEDESA presentó deficiencias en la integración de la información y documentación de los expedientes generados con motivo de la contratación de los prestadores de servicios con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, lo que denota debilidades de control interno en la supervisión durante el proceso de contratación.

#### Observación 2

La SEDESA no presentó evidencia documental que asegure que los prestadores de servicios contratados se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, en cumplimiento al lineamiento séptimo de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida

Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", en relación al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022, que indican lo siguiente:

"SÉPTIMO. Las Unidades Responsables del Gasto, en ningún caso celebrarán contratos de prestación de servicios con personas físicas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tal y como lo disponen los artículos 25 del CFCDMX y 51 de la LPYGECDMX."

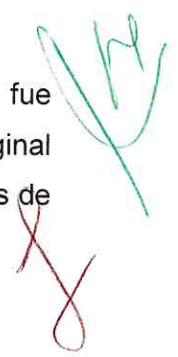
"Artículo 58. [...]"

"Las Dependencias [...] en ningún caso contratarán [...] servicios [...] con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal."

7. Del análisis realizado a los 100 instrumentos jurídicos seleccionados como muestra, y sus convenios se ajustaron al modelo de Contrato de Prestación de Servicios y a sus convenios de terminación anticipada con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", para el ejercicio fiscal 2022, expedidos por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México (CEJUR), de conformidad con lo previsto en el lineamiento décimo noveno, de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Especifica 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 78 del 30 de mayo de 2017, con adecuaciones en su contenido realizadas por la Dirección Jurídica y Normativa de la SEDESA mediante el oficio núm. SSCDMX/DJN/JUDIJ/0504/2022 del 17 de enero de 2022.

### Observación 3

Sin embargo, un Convenio de Terminación Anticipada (folio núm. 17066641) no fue proporcionado por la dependencia, por lo que, omitió resguardar la documentación original que soportó las operaciones que realiza, incumpliendo el artículo 8 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México vigente en 2022, que señala lo siguiente:



“Artículo 8. Los sujetos obligados deberán producir, registrar, clasificar, ordenar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias, atribuciones o funciones de acuerdo con las disposiciones jurídicas correspondientes.”

8. Los contratos, no excedieron la anualidad de autorización del Programa de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, así como los 359 días naturales de continuidad, de conformidad con los lineamientos tercero y noveno, de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Especifica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 78 del 30 de mayo de 2017, en cumplimiento del criterio tercero, de la Circular por el que se dan a conocer los Criterios del Programa Anual para la contratación de Prestadores de Servicios “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el ejercicio fiscal 2022, núm. SAF/DGAPyDA/113/2021 del 27 de diciembre de 2021, emitido por la DGAPyDA de la SAF.
9. La contraprestación mensual bruta de los prestadores de servicios seleccionados como muestra de auditoría, con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, correspondió a los montos establecidos en los Tabuladores de Sueldos de Honorarios Asimilables a Salarios, vigentes en 2022, de conformidad con el lineamiento quinto, de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Especifica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 78 del 30 de mayo de 2017.

De lo antes expuesto, se constató que los instrumentos jurídicos formalizados con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” fueron suscritos por servidores públicos facultados para tal efecto y se ajustaron a los modelos de contrato de prestación de servicios y, en su caso, al convenio de terminación anticipada, con las adecuaciones realizadas conforme a su normatividad interna; la contraprestación mensual bruta correspondió a los montos establecidos en los Tabuladores de Sueldos de Honorarios Asimilables a Salarios, vigente en 2022. Sin embargo, la SEDESA no verificó la debida validación y recepción de los documentos que integran los expedientes de los prestadores de servicios; presentó debilidades de control en la integración de sus expedientes; no contó con la evidencia documental que acredite que

los prestadores de servicios contratados se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales y no resguardó la documentación original que soporta las operaciones de la dependencia.

## **Gasto Devengado**

### 7. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción X de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el CONAC e implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2022, el momento contable del gasto devengado refleja el reconocimiento de una obligación de pago en favor de terceros por la recepción de conformidad de los servicios recibidos, así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, inspección, y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada por la dependencia, y con objeto de comprobar que los pagos realizados con cargo al presupuesto en la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del sujeto de fiscalización se encontraran debidamente soportados con la documentación e información que comprueben la prestación de servicios conforme a la normatividad aplicable y en cumplimiento de los contratos formalizados, se verificó que los servicios se hayan recibido oportunamente a entera satisfacción y que correspondan al objeto y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados, y que se haya contado con evidencia documental de los servicios proporcionados por el personal de honorarios contratado.

Al respecto, se determinó lo siguiente:

De conformidad con las cláusulas Tercera "Formas de Pago" y Quinta "Obligaciones de 'El Prestador'", de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Sujetos al Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, seleccionados como muestra de auditoría, la SEDESA proporcionó los Informes Mensuales de Actividades de Prestadores de Servicios Honorarios Asimilados a Salarios 2022, en cumplimiento con los objetos de los contratos celebrados.

Dichos informes contaron con los números de folio, el mes que se reporta, área de adscripción, objeto de los contratos, nombres y firmas de los prestadores de servicios y área de adscripción y

firma de los servidores públicos que supervisaron y/o autorizaron (áreas responsables), y descripción de actividades realizadas a entera satisfacción de la SEDESA; lo anterior, en cumplimiento del artículo 51, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.

#### Observación 1

Sin embargo, en los Informes Mensuales de Actividades de Prestadores de Servicios Honorarios Asimilados a Salarios 2022 de los 100 prestadores de servicios, seleccionados como muestra, se observaron deficiencias en su elaboración, tales como omitir el número de folio, o bien, hacerlo de forma incorrecta, y la omisión de señalar el área supervisora, lo que denota debilidades de control y de supervisión en la elaboración del mecanismo implementado [Formato de Informes Mensuales de Actividades].

Conforme a lo expuesto, se concluyó que la SEDESA acreditó la recepción oportuna y a entera satisfacción de todos los servicios contratados y que éstos correspondieron a los objetos y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados; sin embargo, presentaron deficiencias de control y supervisión en la elaboración de los Informes Mensuales de Actividades.

#### Gasto Ejercido

##### 8. Resultado

De conformidad con la fracción XI de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2022, el momento contable del gasto ejercido refleja la emisión de una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, inspección, y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada por la dependencia, y con objeto de comprobar que se haya expedido y resguardado la documentación soporte comprobatoria de las operaciones y que ésta reúna los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, así como, que dicho gasto se hubiese registrado en la partida presupuestal correspondiente; se verificó que no se hayan efectuado pagos de adeudos de ejercicios anteriores se hubieran registrado y

reportado a la SAF en el ejercicio en que se devengaron; que se hayan aplicado las penas convencionales o sanciones a los prestadores de servicios por incumplimiento de los contratos y, en su caso, se hayan aplicado en las CLC tales sanciones o descuentos; que se haya emitido el timbrado a través del SUN por la prestación de los servicios realizados con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"; que se haya expedido, resguardado y conservado la documentación original y comprobatoria de los pagos realizados; que los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio sujeto a revisión, hayan sido enterados a la SAF en los plazos establecidos; que las CLC cumplieran los requisitos administrativos establecidos en la normatividad aplicable; que los pagos de pasivos se hayan registrado y reportado en el ejercicio en que se devengaron; que el gasto se haya registrado presupuestalmente con cargo a la partida presupuestal que le corresponde de acuerdo con su naturaleza y al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente en 2022; que en caso de subejercicio, se haya justificado la causa de acuerdo con la normatividad aplicable correspondiente; que las cifras presupuestarias reportadas por el sujeto de fiscalización a la SAF coincidan con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2022; que se hayan tramitado los pagos con cargo a la partida referida, conforme al calendario de procesos de nómina SUN; y que el pago extraordinario otorgado por única vez en el ejercicio fiscal 2022, sobre una muestra representativa, se haya pagado conforme a la normatividad aplicable.

Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. En 2022, la dependencia ejerció recursos por 991,836.2 miles de pesos con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del Capítulo 1000 "Servicios Personales", de los cuales fueron seleccionados para su revisión 303,587.2 miles de pesos, que representan el 30.6% del total ejercido en la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", mediante 6 CLC y 8 Documentos Múltiples (DM) que se expidieron para el pago de las nóminas ordinarias (primera y segunda quincena) de los meses de enero, junio y julio de 2022; así como, el pago único extraordinario del ejercicio fiscal 2022, seleccionados como muestra.
2. Las 6 CLC núms. 26 C0 01 con terminaciones 100073, 102347, 103041, 103376, 103930 y 108330, seleccionadas para revisión, emitidas el 26 de enero, 9 y 24 de junio, 12 y 26 de julio y 20 de diciembre, respectivamente, todas de 2022, por un monto total bruto de 306,568.8 miles de pesos (incluyen los importes que fueron reintegrados a la SAF mediante los DM), fueron tramitadas mediante el SAP-GRP, elaboradas y autorizadas por los servidores públicos.

facultados para ello; y cumplieron los requisitos administrativos establecidos en los numerales 18, 19 y 20 del apartado A “Disposiciones Generales”, Capítulo III de las Operaciones Presupuestarias Sección Primera “De la Cuenta por Liquidar Certificada”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 26 de enero de 2021.

De la revisión a las CLC seleccionadas como muestra, se constató que no se aplicaron sanciones o descuentos a los 100 prestadores de servicios contratados por honorarios asimilables a salarios seleccionados como muestra, debido a que no hubo incumplimiento de los contratos celebrados.

3. Con relación a las 6 CLC referidas, el sujeto de fiscalización proporcionó los 8 Documentos Múltiples “Aviso de Reintegro” núms. 26 C0 01 con terminaciones 200017, del 11 de marzo de 2022; 200076, del 9 de mayo de 2022; 200221, del 25 de julio de 2022; 200255 y 200277, del 9 y 15 de agosto de 2022; 200300 del 2 de septiembre de 2022, y 200507 y 200548, del 31 de diciembre de 2022, por un monto total bruto de 2,981.6 miles de pesos, mediante los cuales la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDESA, a través de su Dirección de Finanzas, realizó el reintegro a la SAF por concepto de recursos no utilizados en virtud de recibos no cobrados por los prestadores de servicios. Asimismo, proporcionó los oficios y las fichas de depósito bancario mediante los cuales se efectuaron dichos reintegros en favor de la SAF. Los documentos múltiples fueron elaborados y autorizados por los servidores públicos facultados para ello.
4. Las 6 CLC seleccionadas para su revisión, con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, contaron con la documentación original comprobatoria consistente entre otros documentos, el “Resumen de Nómina” (Concentrado por Sector; Personal Operativo con Cuenta; y Sumarizado), y Órdenes de Pago; asimismo, los 8 Documentos Múltiples incluyeron los formatos denominados “Resumen de Nómina RNC” (Sumarizado), “Pago Real de la Nómina- Honorarios Asimilados a Salarios- Honorarios SEDESA” (Desglose de Recibos No cobrados), y “Resumen de Percepciones y Deducciones”.
5. El registro presupuestal de los pagos efectuados a los prestadores de servicio contratados por honorarios asimilables a salarios, seleccionados como muestra, se realizó en la partida del gasto que aplicó (1211 “Honorarios Asimilables a Salarios) y se atendió a la

naturaleza de las operaciones, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 26 de enero de 2021, en cumplimiento del artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

6. La cifra reportada por el sujeto de fiscalización a la SAF, con relación al presupuesto ejercido de la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2022.
7. Respecto de 6 CLC seleccionadas como muestra de auditoría, los días 28 de enero, 13 y 28 de junio, 14 y 28 de junio, y 21 de diciembre, todos de 2022, se realizó el pago de las nóminas de los prestadores de servicios contratados con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", correspondientes a las primeras y segundas quincenas de enero, junio y julio de 2022, así como del pago único extraordinario del mismo ejercicio fiscal, toda vez que los días 26 de enero, 9 y 24 de junio, 12 y 26 de julio, y 20 de diciembre de 2022, la SEDESA realizó el trámite de la CLC ante la SAF, en cumplimiento al "Calendario de Procesos de la Nómina Honorarios SUN 2022" contenido en la Circular número SAF/DGAPyDA/DEAP/004/2022 del 14 de enero de 2022, "Circular por la que se dan a conocer los Criterios para el procesamiento de la Nómina de Honorarios Asimilables a Salarios, Plataforma Digital y Dictaminación de Programas, Timbrado, fechas de reporte y declaración del ISR, así como la emisión del Calendario de Procesos de Nómina Honorarios del ejercicio fiscal 2022", emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal adscrita a la DGAPyDA de la SAF, vigente en 2022.

Cabe señalar que, la DGAPyDA de la SAF, con base en las nóminas que se procesan en el SUN realizará el timbrado de los pagos efectuados a los prestadores de servicios contratados por honorarios asimilables a salarios, de conformidad con las fechas emitidas en el "Calendario de Procesos de Nómina de Honorarios SUN", en términos del criterio Tercero "Timbrado de los Recibos de Pago para las Personas Físicas que Prestan sus Servicios por Honorarios Asimilables a Salarios" de la Circular número SAF/DGAPyDA/DEAP/004/2022 del

14 de enero de 2022, referida, de lo señalado en el lineamiento Décimo Octavo de los “Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’” publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 78 el 30 de mayo de 2017; así como lo dispuesto en el artículo 110, fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2022.

8. Mediante el oficio núm. SSCDMX/DGAF/DF/0019/2023 del 5 de enero de 2023, con sello de recibido de la misma fecha, la Dirección de Finanzas de la SEDESA remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el reporte del pasivo circulante (Formato RPC “Reporte de Pasivo”), que incluyó recursos correspondientes a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, de conformidad con los artículos 67 y 79, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

En el análisis del reporte se observó que en la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, la SEDESA no reportó saldos pendientes por ejercer toda vez que las CLC fueron de tipo “Normal”.

9. Al 31 de diciembre de 2022, la SEDESA no presentó recursos no devengados ni subejercicios y economías en la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” que se tuvieran que reintegrar a la SAF. Asimismo, no realizó pagos de adeudos de ejercicios anteriores respecto de la muestra sujeta a revisión.
10. En relación al pago único extraordinario otorgado en el ejercicio fiscal 2022 con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, de la muestra de auditoría seleccionada correspondiente a los 100 prestadores de servicios, únicamente se encontraron 97 prestadores de servicios con contrato vigente al 29 de diciembre de 2022. Se determinó que dicho pago se calculó y pagó a los 97 prestadores de servicios el 21 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el lineamiento Tercero, fracción II, y Cuarto de los Lineamientos por Medio de los Cuales se Otorga por Única Vez en el Ejercicio Fiscal 2022, un Pago Extraordinario a la Personas Físicas que Prestan Servicios por Honorarios Asimilables a Salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México”, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 985 del 22 de noviembre de 2022.

Respecto de los Contratos núms. 17068264/2022, y 17068886/2022 de Prestación de Servicios Profesionales Sujetos al Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios faltantes, no se les efectuó el pago extraordinario por única vez de 2022 debido a que dichos contratos no estuvieron vigentes al 29 de diciembre de 2022, ya que presentaron Convenios de Terminación Anticipada al Contrato de Prestación de Servicios Sujeto al Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios de fechas 30 de julio, y 31 de agosto, ambos de 2022, en cumplimiento a la normatividad antes referida. Respecto del Contrato con núm. folio 17066641/2022 el Convenio de Terminación Anticipada no fue proporcionado por la SEDESA, como fue indicado en el resultado 6, numeral 7 del presente informe, sin embargo, informó que dicho prestador causó baja a partir del mes de julio de 2022.

Por lo anterior, se concluye que la SEDESA no efectuó pagos de adeudos de ejercicios anteriores; no se aplicaron en las CLC sanciones o descuentos a los prestadores de servicios, no le correspondió realizar el timbrado a través del SUN por la prestación de los servicios realizados con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", de acuerdo con la normatividad aplicable; expidió, resguardó y conservó la documentación original comprobatoria de los pagos realizados; no presentó recursos no devengados al 31 de diciembre de 2022; emitió CLC y DM que cumplieron los requisitos administrativos en la normatividad aplicable; registró y reportó en el ejercicio en que se devengaron los pagos de pasivos; registró presupuestalmente el gasto con cargo a la partida presupuestal que le corresponde de acuerdo a su naturaleza y al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente en 2022; no presentó subejercicio; reportó a la SAF cifras presupuestarias que coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2022; tramitó los pagos con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", conforme al calendario de procesos de la nómina SUN; y realizó el pago extraordinario otorgado por única vez en el ejercicio de 2022, conforme a la normatividad aplicable.

Derivado de lo cual, no se emiten observaciones en el presente resultado.

## **Gasto Pagado**

### **9. Resultado**

De conformidad con lo previsto en la fracción XII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2022, el momento contable del gasto pagado refleja el registro de la



cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, inspección, y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada por la dependencia, y con objeto de verificar que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago de honorarios asimilables a salarios, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación, se verificó la efectiva extinción de las obligaciones de pago a cargo del sujeto de fiscalización; que los pagos realizados con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" correspondan a las señaladas en el Tabulador de Honorarios Asimilables a Salarios, vigente en 2022; y que dichos pagos se hayan realizado por los medios establecidos en la normatividad aplicable.

Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. SSCDMX/DGAF/4068/2023 del 21 de junio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEDESA proporcionó los estados de cuenta que acreditan la recepción de los recursos por parte de la dependencia para el pago de las 6 CLC sujetas a revisión, para el pago de la nómina (primeras y segundas quincenas de los meses de enero, junio, julio de 2022; así como, del pago único extraordinario 2022) del personal de honorarios asimilables a salarios; y se observó que los días 28 de enero, 13 y 28 de junio, 14 y 28 de junio, y 21 de diciembre, todos de 2022, se realizó la transferencia de los recursos; y los importes de las CLC y de los depósitos fueron congruentes con los Resúmenes de Nómina y lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022.

Tras revisar la documentación proporcionada, se determinó que la SEDESA tramitó ante la SAF la obtención de los recursos económicos para el pago y la consecuente cancelación de las obligaciones correspondientes, conforme al "Calendario de Procesos de la Nómina Honorarios SUN 2022" contenido en la Circular número SAF/DGAPyDA/DEAP/004/2022 del 14 de enero de 2022, anteriormente referido; y en cumplimiento del numeral 2.8.2, del apartado 2.8 "Operación, Proceso, Trámite de Solicitud de Recursos, Pago, Comprobación y Control de Nómina", de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 el 2 de agosto de 2019, ambas vigentes en 2022.

2. El sujeto de fiscalización proporcionó los estados de cuenta bancaria de los meses de enero, junio, julio y diciembre de 2022, que acreditan las transferencias electrónicas bancarias (dispersiones), entre otros, de los 100 prestadores de servicios de honorarios asimilables a salarios, seleccionados como muestra de auditoría.

De su análisis se observó que el pago se realizó por medio de transferencias electrónicas a las cuentas bancarias proporcionadas por éstos, los días 28 y 31 de enero de 2022, 14, 29 y 30 de junio, 14, 15, 28 y 29 de julio, y 21 y 22 de diciembre de 2022, de conformidad con el numeral 2.8.9, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 el 2 de agosto de 2019, ambas vigentes en 2022. Dichos pagos se realizaron con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" y correspondieron a los importes señalados (sin considerar las retenciones y/o deducciones correspondientes) en el Tabulador de Honorarios Asimilables a Salarios, vigente en 2022.

Por lo anterior, se concluye que la SEDESA acreditó haber extinguido las obligaciones a su cargo mediante el pago respectivo realizado por los medios establecidos, en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que les dieron origen por lo anterior, no se emite observación alguna.

Derivado de lo cual, no se emiten observaciones en el presente resultado.